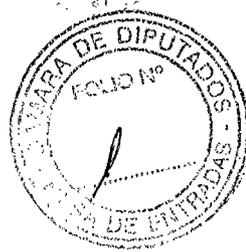


El Poder Ejecutivo  
Nacional

1379

1379	
- 1 AGO 2002	
SEC. PE	78
1379	



BUENOS AIRES, 31 JUL 2002

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a autorizar el ingreso al territorio nacional de personal del Ejército de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL para que participe del ejercicio combinado de operaciones convencionales "LAZO FUERTE", con efectivos del Ejército Argentino.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75 inciso 28 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL que establece, entre las facultades correspondientes al CONGRESO NACIONAL, la de permitir el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la Nación.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados y actividades de intercambio con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios FUERZAS UNIDAS, CABAÑAS, CRUZ DEL SUR, CEIBO, UNITAS, FRATERO, FLUVIAL, ARAEX, TANBA y otras numerosas actividades. La práctica de estas acciones combinadas ha permitido la consolidación del acercamiento de las fuerzas armadas nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de acciones de

*[Handwritten signature]*

M. D.
4 1

*[Handwritten signature]*

# El Poder Ejecutivo Nacional



este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

En particular, el proyecto de ley que se acompaña tiene el objeto de autorizar el ingreso al país de VEINTICINCO (25) efectivos del Ejército de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, sin material bélico, a efectos de participar de un ejercicio combinado de operaciones convencionales de cuadros. La actividad se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, provincia de ENTRE RIOS, del 20 de octubre al 10 de noviembre de 2002.

Dado que el Ejercicio tiene lugar en la REPÚBLICA ARGENTINA, es requisito constitucional autorizar el ingreso de las fuerzas militares extranjeras que participarán en su desarrollo y a tal efecto se eleva el proyecto de ley respectivo.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1379

ALFREDO N. ATANASOF  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

M. D.
41
1307

Dr. JOSE HORACIO JAUNARENA  
MINISTRO DE DEFENSA  
E INT. DE RR.EE. C.I. Y CULTO



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO...,  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°- Autorízase el ingreso al territorio nacional de personal militar del Ejército de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL para participar del ejercicio combinado de operaciones convencionales "LAZO FUERTE" con efectivos del Ejército Argentino, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, provincia de ENTRE RIOS, entre el 20 de octubre y el 10 de noviembre de 2002.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ALFREDO N. ATANASOF  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

M. D.  
4 B

Dr. JOSE HORACIO JAUNARENA  
MINISTRO DE DEFENSA  
E INT. DE RR.EE. C.I. Y CULTO